

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

IQUIQUE, 14 SEP 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de Tarapacá con fecha 29 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de agosto de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Tarapacá solicitud de acceso a la información pública de parte de doña Claudia Aliaga Araya, solicitando información sobre sumarios o investigaciones sumarias por vulneración de derechos o maltrato de la funcionaria Sonia Castillo a lo largo de su carrera funcionaria.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional (S), y reviste el carácter de información pública, por tanto es procedente su entrega.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, en la forma señalada por ella en su solicitud de acceso a la información pública, información sobre sumarios o investigaciones sumarias por vulneración de derechos o maltrato de la funcionaria Sonia Castillo a lo largo de su carrera funcionaria.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.



El primer paso, el más importante.

3.-Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ

SJS/RVK/rvk

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargado Nacional SIAC

Encargada SIAC I Región

Asesoría Jurídica y Transparencia.

Oficina de Partes.